

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 ENE. 2020

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, las Disposiciones N° 61/14, 61/15, 15/17 y 56/19 y la Carpeta Madre N° 378/19 de esta Defensoría;

Y CONSIDERANDO QUE:

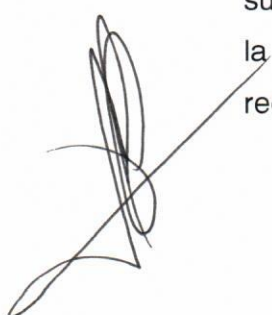
El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

Por Resolución Interna N° 229/19 se dispuso el llamado a Contratación Menor N°48/19 para la "Adquisición de indumentaria de seguridad" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día martes 15 de octubre de 2019 a las 15 horas, para la apertura pública de ofertas.

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 229/19, recibiendo 3 (tres) ofertas de las siguientes firmas: **SURIA S.R.L., MARTIRE**



LEONARDO y MERCHANDISING TEXTIL S.R.L.

El área competente procedió a estimar el costo global para los renglones Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria.

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15.

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor de los siguientes oferentes: **SURIA S.R.L.** (Renglón Nro. 1, 2, 4 y 5) por un monto total de pesos: doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta con 00/100 centavos (\$ 245.340,00), **MARTIRE LEONARDO** (Renglón Nro. 6, 8 y 10) por un monto total de pesos: sesenta y nueve mil novecientos con 00/100 centavos (\$ 69.900,00) y **MERCHANDISING TEXTIL S.R.L.** (Renglón Nro. 3, 7 y 9) por un monto total de pesos: treinta y siete mil ciento sesenta y cinco con 50/100 centavos (\$ 37.165,50), quienes dieron cumplimiento con los requisitos solicitados.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17.

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Menor N° 48/2019 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la “**Adquisición de indumentaria de seguridad**” a los siguientes oferentes: **SURIA S.R.L.** (Renglón Nro. 1, 2, 4 y 5) por un monto total de



pesos: doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta con 00/100 centavos (\$ 245.340,00), **MARTIRE LEONARDO** (Renglón Nro. 6, 8 y 10) por un monto total de pesos: sesenta y nueve mil novecientos con 00/100 centavos (\$ 69.900,00) y **MERCHANDISING TEXTIL S.R.L.** (Renglón Nro. 3, 7 y 9) por un monto total de pesos: treinta y siete mil ciento sesenta y cinco con 50/100 centavos (\$ 37.165,50)

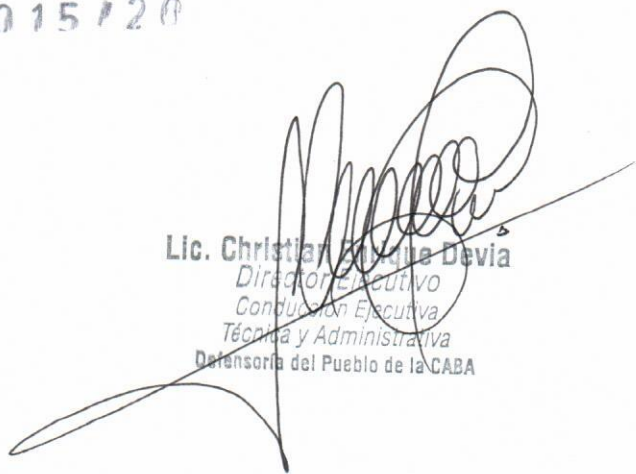
Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

vfm/EU/COGT
MIT/SCETyA
fnc/FOB/CEAL

RESOLUCION INTERNA N° 015120



Lic. Christian Enrique Devia
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA